

RESOLUCION N° 3479

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

31.MAR83

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 20 de junio de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada - "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA);

QUE el señor don Francisco Peña Durini, en su calidad de Gerente General de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 144-DIA, de 26 de junio del presente año, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de junio de 1973 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 20 de junio de 1973, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de junio de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J.. Aumento de capital por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

./.

12
catorce

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 20 de junio de 1973, celebrada en esa Notaría, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal. 10

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), celebrada el 8 de mayo de 1972, que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 20 de junio de 1973, celebrada en esa Notaría, la misma que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), celebrada el 8 de mayo de 1972 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita bajo el N° 11 del Registro de Industriales, Tomo 4, el 13 de mayo de 1972, que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 20 de junio de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., y que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, bajo el Rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 20 de junio de 1973, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 20 de junio de 1973 con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

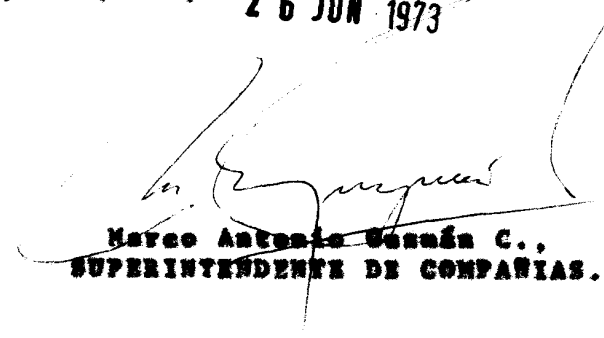
- tres -

31.MAR83

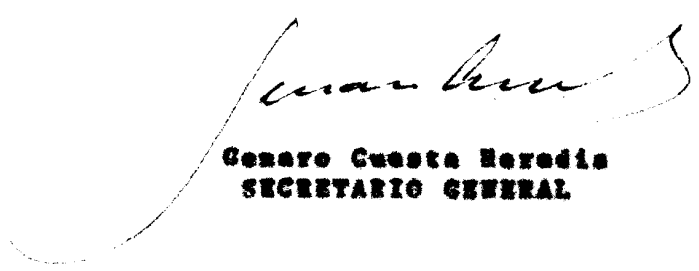
15
quinse
11
ge

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 JUN 1973


Marco Antonio Guevara C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guevara C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 26 JUN 1973
CERTIFICO.-


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL


CAC/SGH.
26-VI-73